

ESGLÉSIA DE MENORCA

**Butlletí oficial
del Bisbat**

Núm. 9 – SETEMBRE – 1979

SUMARI

JOAN PAU II

Apremiante llamada del Papa en favor de los prófugos del Sudeste Asiático pàg. 231

SAGRADA CONGRÈGACION PARÀ LA DOCTRINA DE LA FE

Carta sobre algunas cuestiones referentes a la Escatología pàg. 232

CONGRESSOS MARIANS A ZARAGOZA

I. Exhortación colectiva del Episcopado Español pàg. 236

II. Presentación pàg. 237

III. Oración oficial de los Congresos internacionales mariano y mariológico de Zaragoza pàg. 238

IV. Paraules del Sr. Bisbe pàg. 239

DOCUMENTS DEL BISBE

Ses Catequesis del Bisbe. La Mare de Déu de Gràcia pàg. 240

ESTAT ESPANYOL

I. Orden ministerial sobre Formación religiosa en Bachillerato y Formación Profesional en el año académico 79/80 pàg. 242

II. Orden ministerial sobre Formación religiosa en los centros docentes de Educación Preescolar y Educación General Básica pàg. 244

III. Anexo que se cita pàg. 248

INFORMACIÓ DIOCESANA

Activitats del Sr. Bisbe pàg. 249

JOAN PAU II

APREMIANTE LLAMADA DEL PAPA EN FAVOR DE LOS PROFUGOS DEL SUDESTE ASIATICO

(audiencia general del miércoles día 20 junio)

Apremiado por la caridad de Cristo — **Caritas Christi urget nos**— quiero alzar la voz esta tarde para invitaros a dirigir el pensamiento y el corazón al drama que se está verificando en las tierras y mares lejanos del Sudeste de Asia, y que afecta a cientos de miles de hermanos y hermanas nuestros. Están buscando una patria, pues los países que les han acogido en el primer momento han llegado al límite de sus posibilidades y, por otra parte, los ofrecimientos de afincamiento definitivo en otras tierras resultan hasta ahora insuficientes.

Por ello, el proyecto de reunir una conferencia internacional de los países interesados —y ¿qué país hay que pueda sentirse ajeno a esta tragedia?— no puede dejar de ser vivamente estimulada. Que esta conferencia se lleve a cabo lo antes posible! La Santa Sede desea que tal encuentro lleve a los Gobiernos a tomar posturas eficaces para la acogida, tránsito y afincamiento definitivo de los prófugos indochinos.

Rindo homenaje a la acción emprendida ya por algunos países, así como por Organizaciones Internacionales y como fruto de iniciativas privadas. Pero el problema es de tal amplitud que no puede permitirse que el peso grave largo tiempo sólo sobre algunos. Apelo a la conciencia de la humanidad, a fin de que todos, pueblos y gobernantes, asuman su parte de responsabilidad en nombre de una solidaridad que rebasa fronteras, razas e ideologías.

La comunidad de la Iglesia ha llevado a cabo ya una gran obra de caridad, de ayuda mutua, y yo me gozo de corazón en ello. Pero puede y quiere —estoy seguro de ello— hacer todavía más. En sus diócesis, los Pastores no dejarán de animar a los fieles, recordándoles en el nombre del Señor que todo hombre, mujer o niño necesitados son nuestro prójimo. Las parroquias, organizaciones católicas, comunidades religiosas y también las familias cristianas, encontrarán modo de manifestar su caridad con los refugiados. Que cada uno se comprometa a tener un gesto concreto según la medida de su generosidad y creatividad inspirada por el amor.

SAGRADA CONGREGACION PARA LA DOCTRINA DE LA FE

CARTA SOBRE ALGUNAS CUESTIONES REFERENTES A LA ESCATOLOGIA

A todos los obispos miembros de las Conferencias Episcopales

Los recientes Sínodos de los Obispos, dedicados respectivamente a la Evangelización y a la Catequesis, han conseguido crear una conciencia más viva de la necesidad de una perfecta fidelidad a las verdades fundamentales de la fe, de manera especial hoy, cuando los profundos cambios de la comunidad humana y el deseo de insertar la fe en los diversos ambientes culturales de los pueblos, imponen un esfuerzo mayor que antaño, para hacer la fe accesible y comunicable. Esta última exigencia, tan urgente actualmente, requiere la máxima atención para asegurar la autenticidad y la integridad de la fe.

Por lo tanto, los responsables deben mostrarse extremadamente atentos a todo lo que pueda ocasionar en la conciencia común de los fieles una lenta degradación y una pérdida progresiva de cualquier elemento del Símbolo bautismal, indispensable para la coherencia de la fe y unido inseparablemente a unas costumbres importantes en la vida de la Iglesia.

Precisamente sobre uno de estos puntos ha parecido oportuno y urgente llamar la atención de aquellos a quienes Dios ha confiado el cuidado de promover y defender la fe, a fin de que prevengan los peligros que podrían comprometer esta misma fe en la vida de los fieles.

Se trata del **artículo del Credo** concerniente a la Vida eterna y, por consiguiente, en general, al más allá. Al proponer esta doctrina no pueden permitirse cesiones; ni tampoco adoptar en la práctica un criterio imperfecto o incierto, sin poner en peligro la fe y la salvación de los fieles.

* * *

A nadie se le oculta la importancia de este último **artículo del Símbolo bautismal**: expresa el término y el fin del designio de Dios, cuyo camino se describe en el Símbolo. Si no existe la resurrección, todo el edificio de la fe se derrumba, como afirma vigorosamente San

Pablo (cfr. 1 Xor 15). Si el cristiano no está seguro del contenido de las palabras "Vida eterna", las promesas del Evangelio, el sentido de la creación y de la redención desaparecen, e incluso la vida terrena queda desposeída de toda esperanza (cfr. Heb 11, 1).

Ahora bien ¿cómo ignorar, en este punto, la angustia y la inquietud de tantos? ¿Cómo no ver que la duda se insinúa con sutileza en lo más profundo de los espíritus? Aunque felizmente, en la mayoría de los casos, el cristiano no ha llegado todavía a la duda positiva, a menudo deja de pensar en lo que sigue a la muerte, ya que comienza a sentir que surgen en su interior interrogantes a los que teme responder: ¿Existe algo después de la muerte? ¿Permanece algo de nosotros mismos después de la muerte? ¿Nos espera tal vez la nada?

Hay que ver en ello, en parte, la repercusión que involuntariamente tienen en los ánimos las controversias teológicas largamente difundidas en la opinión pública, y de las que la mayor parte de los fieles no está en condición de discernir ni el objeto ni el alcance. Se oye discutir sobre la existencia del alma, sobre el significado de la supervivencia; asimismo, se pregunta qué relación hay entre la muerte del cristiano y la resurrección universal. Todo ello desorienta al pueblo cristiano, al no reconocer ya su vocabulario y sus nociones familiares.

No se trata ciertamente de limitar, ni menos aún de coartar la investigación teológica de la que tiene necesidad la fe de la Iglesia, y de la que ésta se beneficia. Sin embargo esto no exime de la obligación de salvaguardar tempestivamente la fe del cristiano sobre los puntos puestos en duda.

De este doble y difícil deber queremos recordar sumariamente la naturaleza y los diversos aspectos en la delicada situación actual.

* * *

Ante todo es necesario que, todos los que enseñan, sepan discernir bien lo que la Iglesia considera esencial en materia de fe; la misma investigación teológica no puede tener otras finalidades que la de profundizarlo y explicarlo.

Esta Congregación, que tiene la responsabilidad de promover y de salvaguardar la doctrina de la fe, se propone recoger aquí lo que, en nombre de Cristo, enseña la Iglesia, especialmente sobre lo que acaece entre la muerte del cristiano y la resurrección universal.

1) La Iglesia cree (cfr. el Credo) en la **resurrección de los muertos**.

2) La Iglesia entiende que la resurrección se refiere **a todo el hombre**: para los elegidos no es sino la extensión de la misma Resurrección de Cristo a los hombres.

3) La Iglesia afirma la supervivencia y la subsistencia, después de la muerte, de un elemento espiritual que está dotado de conciencia y de voluntad, de manera que subsiste el mismo "yo" humano. Para designar este elemento, la Iglesia emplea la palabra "alma", consagrada por el uso de la Sagrada Escritura y de la Tradición. Aunque ella no ignora que

este término tiene en la Biblia diversas acepciones, opina, sin embargo, que no se da razón alguna válida para rechazarlo, y considera al mismo tiempo que un término verbal es absolutamente indispensable para sostener la fe de los cristianos.

4) La Iglesia excluye toda forma de pensamiento o de expresión que haga absurda e ininteligible su oración, sus ritos fúnebres, su culto a los muertos; realidades que constituyen substancialmente verdaderos lugares teológicos.

5) La Iglesia, en conformidad con la Sagrada Escritura, espera "la gloriosa manifestación de Jesucristo nuestro Señor" (Dei Verbum I, 4) considerada, por lo demás, como distinta y aplazada con respecto a la condición de los hombres inmediatamente después de la muerte.

6) La Iglesia, en su enseñanza sobre la condición del hombre después de la muerte, excluye toda explicación que quite sentido a la Asunción de la Virgen María en lo que tiene de único, o sea, el hecho de que la glorificación corpórea de la Virgen es la anticipación de la glorificación reservada a todos los elegidos.

7) La Iglesia, en una línea de fidelidad al Nuevo Testamento y a la Tradición, cree en la felicidad de los justos que estarán un día con Cristo. Ella cree en el castigo eterno que espera al pecador, que será privado de la visión de Dios, y en la repercusión de esta pena en todo su ser. Cree, por último, para los elegidos en una eventual purificación, previa a la visión divina; del todo diversa, sin embargo, del castigo de los condenados. Esto es lo que entiende la Iglesia, cuando habla del infierno y del purgatorio.

En lo que concierne a la condición del hombre después de la muerte, hay que temer de modo particular el peligro de representaciones imaginativas y arbitrarias, pues sus excesos forman parte importante de las dificultades que a menudo encuentra la fe cristiana. Sin embargo, las imágenes usadas por la Sagrada Escritura merecen respeto. Es necesario comprender el significado profundo de las mismas, evitando el peligro de atenuarlas demasiado, ya que ello equivale muchas veces a vaciar de su contenido las realidades que aquellas representan.

Ni la Sagrada Escritura ni los teólogos nos dan luz suficiente para una adecuada descripción de la vida futura después de la muerte. El cristiano debe mantener firmemente estos dos puntos esenciales: debe creer, por una parte, en la continuidad fundamental existente, en virtud del Espíritu Santo, entre la vida presente en Cristo y la vida futura —en efecto la caridad es la ley del Reino de Dios y por nuestra misma caridad en la tierra se medirá nuestra participación en la gloria divina en el cielo—; pero, por otra parte, el cristiano debe ser consciente de la ruptura radical que hay entre la vida presente y la futura, ya que la economía de la fe es sustituida por la de la plena luz: nosotros estaremos con Cristo y "veremos a Dios" (cfr. 1 Jn 3, 2); promesa y misterio.

rio admirables en los que consiste esencialmente nuestra esperanza. Si la imaginación no puede llegar allí, el corazón llega instintiva y profundamente.

* * *

Después de haber recordado estos puntos doctrinales, séanos permitido ilustrar los aspectos principales de la responsabilidad pastoral, tal como lo exigen las circunstancias actuales y a la luz de la prudencia cristiana.

Las dificultades inherentes a estos problemas crean graves deberes a los teólogos, cuya misión es indispensable. Tienen ellos también derecho a nuestro estímulo y al justo espacio de libertad que exigen legítimamente sus métodos. Por nuestra parte, es necesario recordar incesantemente a los cristianos la doctrina de la Iglesia que constituye la base, tanto de la vida cristiana como de la investigación de los expertos. Es necesario además hacer partícipes a los teólogos de nuestras inquietudes pastorales con el fin de que sus estudios e investigaciones no sean difundidas temerariamente entre los fieles, cuya fe está en peligro hoy más que nunca.

El último Sínodo ha manifestado la preocupación que el Episcopado presta al contenido esencial de la catequesis, en función del bien de los fieles. Es necesario que todos los que están encargados de transmitirla posean una idea más clara de la misma. Debemos también darles los medios para ser a la vez seguros en lo esencial de la doctrina y estar atentos a no dejar que representaciones infantiles o arbitrarias se confundan con la verdad de la fe.

Una vigilancia constante y valiente debe ejercerse a través de una Comisión doctrinal diocesana o nacional, acerca de la producción literaria, no sólo para prevenir a los fieles tempestivamente de las obras doctrinales poco seguras, sino sobre todo para darles a conocer las que son capaces de alimentar y sostener su fe. Es ésta una obligación grave e importante que se hace urgente por la amplia difusión de la prensa y por una descentralización de las responsabilidades que las circunstancias hacen necesaria y que ha sido querida por los Padres del Concilio Ecuménico.

El Sumo Pontífice Juan Pablo II, durante la Audiencia concedida al infrascrito Prefecto, ha aprobado esta Carta, cuya preparación fue decidida en la asamblea ordinaria de esta S. Congregación, y ha ordenado que sea publicada.

Dado en Roma, en la Sede de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el 17 de mayo de 1979.

Francisco Cardenal Seper
Prefecto

† **JERONIMO HAMER**
Arzobispo Titular de Lora,
Secretario

CONGRESSOS MARIANS A ZARAGOZA

I

EXHORTACION COLECTIVA DEL EPISCOPADO ESPAÑOL

“Hermanos:

España ha sido elegida por la Santa Sede para organizar, junto con la Academia Mariana Internacional, un importante acontecimiento eclesial: el VIII Congreso Mariológico y el XV Congreso Mariano Internacionales, que se celebrarán del 3 al 12 de octubre de 1979, en Zaragoza, la ciudad donde se venera a la Virgen María bajo la advocación del Pilar.

Siguiendo una costumbre ya afirmada en la iglesia católica, estos congresos recogen una doble aspiración: profundizar los estudios teológicos acerca de María y avivar la devoción de los fieles a la Madre de Dios. Estos son los objetivos del Congreso Mariológico, que estudiará “El culto mariano en el siglo XVI”, y del Congreso Mariano, que tendrá como tema “María y la misión de la Iglesia hoy”. La reflexión y el estudio estarán rodeados de un ambiente de piedad popular y de culto mariano, que tendrá como centro el santuario de Nuestra Señora del Pilar.

Al anunciaros estas celebraciones, exhortamos vivamente a todos nuestros fieles a renovar su devoción a la Virgen María y a corroborarla con un auténtico compromiso de vida cristiana, en el espíritu que tradicionalmente se conserva y pervive en el seno de las familias españolas.

Los obispos, como responsables de la evangelización del pueblo de Dios, sabemos la importancia que tiene para el desarrollo de la vida cristiana la devoción a la Virgen... Nos referimos a aquella devoción que procede de la fe verdadera, la cual nos acerca más fácilmente a Cristo, único camino al Padre. Esta convicción nos mueve a multiplicar los esfuerzos para que el amor de los fieles a la Virgen, manifestado de mil maneras en la liturgia y en los actos de piedad popular, se convierta en una ocasión de crecimiento en la gracia divina, que es la finalidad última de toda acción pastoral.

Esta actualidad del mensaje y de la fuerza evangelizadora que acompañan la figura de María nos mueve a invitar a los sacerdotes, a los religiosos, a las religiosas y a los fieles para que colaboren con nosotros en la preparación y participen, con sus oraciones y su presencia, en las

celebraciones de Zaragoza con motivo de los Congresos Mariológico y Mariano.

Hacemos gustosos esta cordial invitación, animados también por el ejemplo de nuestro Santo Padre el Papa Juan Pablo II, en la seguridad de que nuestra llamada encontrará una respuesta entusiasta y generosa en nuestro país, que tanto se ha distinguido en su devoción a la Madre de Dios y Madre de los hombres.

A ella, Madre de la Iglesia, pedimos que aliente vuestra esperanza y conceda el don de la paz a nuestra sociedad.

Madrid, 24 de noviembre de 1978."

II

PRESENTACION

Tanto el Concilio Vaticano II como el Papa Pablo VI han dado un impulso considerable a la reflexión teológica y pastoral sobre el lugar que corresponde a María en la historia de salvación. Todo el pueblo cristiano conoce, además, la especial sensibilidad religiosa del Papa Juan Pablo II para con la Virgen María.

Es el Espíritu Santo quien mueve a la Iglesia a una piedad más profunda hacia María en el ámbito de la mediación única de Cristo. Si María ha sido asociada por Dios al misterio de salvación en Cristo no es posible una fe viva en Jesucristo que silencie o minusvalore la devoción y el culto a María. La auténtica renovación eclesial ha de manifestarse también en la devoción del pueblo cristiano a la Madre de Dios.

El reciente magisterio de la Iglesia ha dado orientaciones claras sobre cómo debe orientarse el culto mariano hoy. Pero podemos preguntarnos: ¿Se ha prestado suficiente atención a estas orientaciones? ¿Han llegado éstas con eficacia a todos los sectores del pueblo de Dios? En nuestras actuales preocupaciones evangelizadoras, ¿qué lugar ocupa la Virgen María? En nuestros propósitos de educar la conciencia social de los cristianos ¿está presente la referencia a la Virgen del Magnificat?

El VIII Congreso Mariológico y el XV Congreso Mariano Internacionales que por decisión de la Santa Sede se celebrarán en España del 3 al 12 de octubre próximos, en Zaragoza, constituyen un hecho eclesial que se inició ya en cierto modo entre nosotros con la exhortación del Episcopado Español de 24 de noviembre de 1978. Es tiempo oportuno —tiempo de gracia— para proclamar la palabra de Dios sobre la presencia de María en el plan divino de salvación.

En los meses que quedan de 1979 hasta las fechas de los Congresos importa mucho que en todas las diócesis españolas, según las recomendaciones de los obispos, se haga una intensa labor de predicación,

de catequesis, de reflexión en grupo, de oración, sobre temas marianos. Los presentes materiales catequéticos que publica el Secretariado Nacional de Catequesis, de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, constituyen una preciosa ayuda para esta actividad catequética y evangelizadora.

Conviene intensificar esta catequización sobre el misterio de María durante los meses de febrero a mayo al ritmo del año escolar y en conexión con el tiempo litúrgico, especialmente de Cuaresma y Pascua.

El uso de este material catequético puede ser útil en la preparación o realización de diversas iniciativas que hayan de ponerse en marcha a lo largo del año en cada diócesis: exposiciones artísticas, semanas marianas, conciertos, conferencias, reportajes con medios audiovisuales, peregrinaciones, vigiliyas, celebraciones y encuentros de diversa índole con ocasión de las fiestas de la Virgen o en torno a los santuarios marianos de modo que cada cristiano descubra, según las enseñanzas del Concilio Vaticano II, los aspectos de la vida de la Iglesia y de los hombres de hoy que más directamente se relacionan con la Madre del Salvador.

† Elías Yanes Alvarez
Arzobispo de Zaragoza

III

ORACION OFICIAL DE LOS CONGRESOS INTERNACIONALES MARIANO Y MARIOLOGICO DE ZARAGOZA

Alabanza a la Virgen del Pilar

Santa María del Pilar, tú eres la piedra que desecharon los arquitectos y sabios del mundo. Piedra de escándalo y tropiezo para el entendimiento humano: Una mujer concibió en su seno al Hijo de Dios. Nosotros te alabamos y te proclamamos asiento de la Sabiduría.

Santa María del Pilar, tú eres la piedra básica, el fundamento de nuestra historia espiritual. Bienaventurada en todas las generaciones, nuestros padres te llamaron bienaventurada, gloria de Jerusalén, alegría de Israel y honor de nuestro pueblo.

Santa María del Pilar, tú eres el pilar firme que no abatirán los vientos ni las aguas. Junto a ti nos guarecemos, a tu amparo confiamos nuestras flaquezas. Guárdanos, Virgen piadosa y fuerte.

Santa María del Pilar, tú eres la piedra menuda que derribó al gran coloso, castigando a los soberbios y exaltando a los más pobres. Pon justicia en el mundo, pon amor en la justicia, pon constancia en el amor.

Santa María del Pilar, tú eres piedra de lumbre, columna de fuego en las tinieblas de esta vida, luz hermosa, claro día. No te apartes de nosotros, Señora.

Santa María del Pilar, columna altísima que llega al cielo, puente de reconciliación, escala que dulcemente une lo superior con lo inferior. Levántanos, Señora, pues somos bajos y miserables.

Santa María del Pilar, piedra viva, piedra florida, árbol de salud, cuyo fruto es Jesucristo. Bendita y alabada sea la hora en que lo trajiste al mundo. Amén.

(Compuesta por José Ma. Cabodevilla.)

IV

PARAULES DEL SENYOR BISBE

Després de la publicació dels anteriors documents sobre els congressos marià i mariològic que es celebraran el proper mes d'octubre a Zaragoza, només em resta dir unes paraules finals d'adhesió i també d'encoratjament a tots els meus diocesans.

Als sacerdots i religiosos per a recomenar-los principalment que vulguin fer servir els esquemes homilètics que els han estat enviats per tal que la predicació dominical dels diumenges de setembre i octubre giri entorn d'aquest esdeveniment marià i ajudi els nostres feels a fonamentar millor la devoció a Maria, Mare de Déu i Mare de l'Església.

I a tots, sacerdots, religiosos i feels que sapin aprofitar aquests dies per unir-se amb la seva oració i el seu record a les solemnitats que tindran lloc a Zaragoza. I açò per demanar a Maria que sigui el Pilar que aganti la nostra fe en el seu Fill Jesús i que Ella ens dugui a tots al compliment feel, com a bons cristians, de les obligacions que comporta aquest nom.

A tots la meva benedicció i la meva oració a Maria per l'èxit esperat.

Ciudadella, 1 de setembre del 1979

† *Antoni, bisbe*

DOCUMENTS DEL BISBE

SES CATEQUESIS DEL BISBE

La Mare de Déu de Gràcia

Estimats radiooients,

Altra vegada som entre vosaltres i vos torn a parlar per Radio Popular de Menorca, després d'aquest breu parèntesi de les meves vacances del passat mes d'agost. Esteim a punt de començar un nou curs. Fa més fresca, ja. Tot sembla que es torni a posar al seu lloc. Els forasters i els turistes ja han passat per l'illa i els escadussers que encara hi resten, no ens priven de dir que tornam a ser els de casa, els de sempre. Idò, que Déu vos guard, bons menorquins que m'escoltau. La meva salutació per a tots vosaltres i per tota la vostra família.

Demà és el dia 8 de setembre. Celebrarem la solemnitat del naixement de la Mare de Déu. A Maó, serà festa grossa per la celebració de la Mare de Déu, sota el títol tan fecund de Mare de Déu de Gràcia. Idò, és oportú i no hi ha més remei que parlar-vos avui de la Mare de Déu. Si ho recordau, ja ho vaig fer, de parlar de la Mare de Déu, quan feiem les festes del Toro, el mes de maig. Però, ara hi he de tornar, amb l'ocasió de què vos estic parlant.

La Verge Maria, certament, és la Mare de Déu de gràcia. Perquè és la plena de gràcia, tal com li digué l'àngel en l'anunciació; també perquè va trobar gràcia davant de Déu i perquè a tots ens pot omplir de les gràcies del seu Fill, Jesús. En aquest títol que donam a la Verge Maria —Mare de Déu de Gràcia— jo hi veig un títol de plenitud, de victòria; si voleu, un títol d'apoteosi final, que corona tota una vida terrena, posada al servei exclusivament de Déu i dels germans, i que continua encara així i continuarà pels segles dels segles.

Durant aquestes vacances he llegit que "Déu no va poder fer ni crear un altre Déu, però va fer i crear la seva obra mestra: si no un Déu, sí la Mare de Déu". I Ella, la Verge Maria, és la "gràcia" de tota la creació. El do creat, per excel·lència, que els mortals varem rebre del nostre Creador i Salvador. Jo pens que, parlant humanament, Déu es va entretenir, que va disfrutar, que es va recrear de debò amb la seva Mare, mentre l'anava dotant de tantes gràcies i dons, i s'adonava de l'obra perfecta que anava fent.

Per açò, trob que la visió apocalíptica de l'apòstol Sant Joan que se'ns narra en el capítol 12 del darrer llibre de la Bíblia —l'Apocalipsi—, ve com anell al dit per a corroborar aquesta apoteosi i aquesta plenitud de Maria. Escoltau el que diu Sant Joan: "I es va veure un gran

prodigi al cel: una dona vestida de sol, amb la lluna sota els seus peus, i sobre el cap una corona de dotze estrelles. Està encinta i crida en els dolors del part, turmentada per infantar." I continua amb la visió d'un gross drac que vol devorar l'infant, i ens explica la lluita del drac amb els àngels i arcàngels i el triomf d'aquell infant i de la dona que l'ha donat a llum.

Ja sé que els exegetes identifiquen aquesta Dona de l'Apocalipsi amb Israel, el poble feal que espera el Messies. I també l'identifiquen amb l'Església que engendra nous cristians cada dia per la fe i el baptisme. Però també hi veuen reflexada Maria, per tal com Ella ens va donar el seu Fill i com a Mare de l'Església infanta també una multitud de creients que lluiten contra el poder del mal, simbolitzat en aquell drac.

Maria és la resta d'Israel que ens introdueix en la Nova Aliança. Maria es el tipus de l'Església en l'ordre de la fe, de la caritat i de la unió perfecta amb Crist, tal com ens ho explica el Concili Vaticà II. Perquè Maria contribueix a la victòria del Messies sobre els poders del mal. En Maria és dona ja el triomf de la humanitat tota sobre el misteri de la iniquitat. L'Església ja ha aconseguit el triomf en Maria, encara que continui en aquest desert del món.

Totes les alegories i metàfores de la poètica visió de l'apocalipsi ens duen a veure en Maria la vencedora del mal, la plenitud de la victòria del Crist sobre el drac apocalíptic, símbol d'aquella serp del Paradís que va temptar i fer caure a Eva, l'entítesi de Maria.

Per açò, estimats radiooients, Maria, la Mare de Déu de Gràcia, de tota gràcia, excel·leix en el firmament de l'Església: és aquella Dona que va vestida de sol, que té la lluna als seus peus i que l'envolta una corona de dotze estrelles. És la triomfant, és la plenitud, és la victòria final, ja aconseguida, i a la qual seguirà l'Església, tots els qui la formam, per anar també, amb l'ajuda d'Ella, cap el triomf que tots esperam i desitjam.

En aquest sentit, trob que tots els maonesos —i també tots els altres que vivim a la nostra illa— hem d'estar satisfets i contents de poder honorar la Mare de Déu, la Verge Maria, amb aquest títol de Gràcia. Des del seu Santuari ens serà protecció i guia. Jo desig que també tots nosaltres trobem gràcia davant d'Ella i del seu Fill. I que, immersos encara en la lluita contra el mal, contra la mort i totes aquelles coses que hi duen, sapiguem i estiguem convençuts que Ella vetla per nosaltres i que amb Ella un dia partirem també cap a la plenitud i la victòria d'una vida eterna. Només ens manca que siguem sempre feals a la gràcia de Déu.

Fins la setmana que ve, en què tornaré a parlar, sabeu que vos acompanya la meva oració i la meva benedicció.

† Antoni, bisbe

ESTAT ESPANYOL

I

ORDEN MINISTERIAL SOBRE FORMACION RELIGIOSA EN BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL EN EL AÑO ACADÉMICO 1979 - 1980

En tanto sean ratificados por las Cortes Españolas los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado Español que, entre otros aspectos, han de regular esta materia, conviene dictar unas normas que, aunque tengan carácter provisional, permitan dar efectividad desde el próximo año académico a los principios que sobre libertad religiosa y sobre el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté acorde con sus propias convicciones, reconocen respectivamente los artículos 16 y 27 de nuestra Constitución.

Por ello, en esta Orden se establece el carácter optativo de la enseñanza de la Religión y la Moral católica permitiendo a los alumnos que no deseen ser instruídos en ella, seguir un curso de Etica y Moral contempladas desde el punto de vista filosófico y sin vinculación con una determinada confesión religiosa. Este curso se establece con carácter experimental para el próximo año académico, y sus contenidos serán idénticos para todos los alumnos que adopten dicha opción, con independencia del curso de Bachillerato o de Formación Profesional en el que se encuentren matriculados.

En su virtud, y de acuerdo con la Jerarquía Eclesiástica, este Ministerio, en lo que se refiere a la enseñanza de la Religión y la Moral católicas, ha dispuesto:

PRIMERO.— Durante el año académico 1979/1980, la Enseñanza Religiosa en Bachillerato y Formación Profesional se regirá por las normas que se dictan en la presente Orden.

SEGUNDO.— La Enseñanza Religiosa tendrá el carácter de materia común y será impartida en cada uno de los cursos de Bachillerato y de Formación Profesional de Primer Grado, así como en el curso de enseñanzas complementarias de Acceso del Primero al Segundo Grado, o en el curso primero de Formación Profesional de Segundo Grado, por el régimen de Enseñanzas Especializadas.

TERCERO.— Los horarios semanales destinados a esta materia serán los actualmente vigentes para cada uno de los cursos mencionados en el apartado anterior.

CUARTO.— La materia que se denomina Formación Religiosa en los Planes de Estudio de Bachillerato y Formación Profesional tendrá las siguientes modalidades:

Uno. Enseñanzas de *Religión y Moral Católica*, que tendrán carácter optativo. Se impartirán en cada curso de acuerdo con los contenidos y orientaciones actualmente vigentes.

Dos. Enseñanzas de *Ética y Moral* para los alumnos que no se inscriban en la materia señalada en el párrafo anterior. Los Centros estatales y los no estatales que no sean confesionalmente católicos vendrán obligados a establecer estas enseñanzas con la limitación que se indica en el apartado séptimo, punto tres de esta Orden.

Esta materia se ajustará en su desarrollo a los contenidos y orientaciones que se determinan en el Anexo de esta Orden.

QUINTO.— La opción entre una u otra de dichas materias será ejercida por los padres o tutores de los alumnos o por los propios alumnos si fueran mayores de edad, antes del comienzo del curso, y habrá de mantenerse a lo largo del mismo.

Cualquiera que sea la opción elegida, la calificación se expresará, tanto en el expediente como en el Libro de Calificación del alumno, en el apartado correspondiente a Formación Religiosa.

SEXTO.— La opción por la materia de Moral y Ética no exime a los alumnos de la obligación de recuperar las enseñanzas de Formación Religiosa que tuvieran pendientes de cursos anteriores, sin que en este caso que solicitar exención de las mismas.

SEPTIMO.— **Uno.** Cuando con motivo de la opción establecida en el apartado cuarto de esta Orden, en algún curso resulten grupos inferiores a 40 alumnos en Religión y Moral Católica, se efectuará una nueva reagrupación de los mismos para aproximarlos, en lo posible, al número mencionado de 40 alumnos por grupo.

Dos. Teniendo en cuenta que los contenidos de Ética y Moral serán idénticos para todos los alumnos en el próximo curso académico, se procurará distribuir a todos los que sigan esta opción en grupos aproximados a los 40 alumnos, aunque pertenezcan a cursos distintos.

Tres. Si el número total de alumnos que optan por las enseñanzas de Ética y Moral fuera inferior a 20 en un determinado Centro, éste no vendrá obligado a establecer dichas enseñanzas y en este caso los alumnos que efectuaron la opción serán declarados exentos de Formación Religiosa.

Cuatro. Tanto las agrupaciones de alumnos a las que se refieren los párrafos uno y dos, como la excepción contemplada en el párrafo tres y la situación de estas enseñanzas en el horario de actividades docentes, serán adoptadas por los Centros estatales con carácter provisio-

nal en tanto no sean expresamente autorizados por la Inspección de Enseñanza Media o la Coordinación de Formación Profesional.

OCTAVO.— La programación y evaluación de las enseñanzas de Ética y Moral serán encomendadas al Seminario de Filosofía en los Centros de Bachillerato, y al Departamento de Humanidades o, en su defecto, a los Profesores de Formación Humanística en los Centros de Formación Profesional.

NOVENO.— En los Centros de Bachillerato y de Formación Profesional, previo acuerdo con la Autoridad Académica o con la Entidad titular, que, en todo caso, habrá de oír el Consejo Asesor del Centro, la Jerarquía Eclesiástica Diocesana podrá designar un Sacerdote, que tome a su cargo la promoción y dirección de actividades complementarias de formación y asistencia religiosa de carácter voluntario para todos los alumnos del Centro; asimismo, y con idéntico carácter, podrán tener lugar cursos o grupos de estudio para los alumnos que se preparan para seguir Estudios Superiores, en colaboración con los profesores del Seminario Didáctico de Religión.

Esta actividad complementaria se acomodará a las orientaciones temáticas y normas generales que establezca la Jerarquía Eclesiástica, sin perjuicio para el desarrollo normal de las actividades académicas de los Centros, y se ajustará a los objetivos educativos del nivel o grado correspondiente.

La autoridad diocesana comunicará al Ministerio de Educación los nombres de los sacerdotes designados para los diversos Centros. El calendario y horario de las actividades asistenciales serán establecidos de común acuerdo entre la dirección del Centro y el Sacerdote que haya sido destinado al mismo.

DECIMO.— Queda autorizada la Dirección General de Enseñanzas Medias para la interpretación y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1979

II

ORDEN MINISTERIAL SOBRE FORMACION RELIGIOSA EN LOS CENTROS DOCENTES DE EDUCACION PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA

Entre los Acuerdos firmados con fecha 3 de enero de 1979 entre el Estado Español y la Santa Sede, se encuentra el referido a la Enseñanza y Asuntos Culturales. En él, entre otras cuestiones, el Estado re-

conoce el derecho fundamental a la educación religiosa y asume su obligación de garantizar el ejercicio de este derecho. Por su parte, la Iglesia reconoce el deber que le corresponde de coordinar su misión educativa con los principios de libertad civil en materia religiosa y con los derechos de las familias y de todos los alumnos y educadores, evitando cualquier discriminación o situación privilegiada.

Hasta tanto estos Acuerdos no hayan obtenido la ratificación o aceptación de las Cortes Españolas, se hace necesaria una reordenación, aún con carácter provisional, de la enseñanza religiosa en todos los Centros de Educación Preescolar y Educación General Básica para el próximo curso 1979-1980.

En su virtud, y de acuerdo con la Jerarquía eclesiástica en lo que se refiere a la enseñanza de la Religión y Moral Católicas, este Ministerio ha dispuesto:

1.— ENSEÑANZA

1.1 La enseñanza de la Religión y Moral Católicas, se impartirá en todos los Centros de enseñanza, estatales y no estatales como materia ordinaria de los planes de estudio, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales, en los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica.

1.2 En todo caso, la educación que se imparta en los Centros estatales será respetuosa con las convicciones religiosas de los alumnos. En consecuencia, todos los profesores están obligados en su tarea docente a respetar tales valores, así como la conciencia de los alumnos y el derecho de éstos y de sus padres a la enseñanza religiosa, según sus propias convicciones.

1.3 De conformidad con los objetivos formativos establecidos en cada nivel, se fijarán los horarios adecuados para la enseñanza de la Religión y Moral Católicas, de acuerdo con su consideración de disciplina fundamental y según los cálculos sugeridos por las Orientaciones Pedagógicas oficiales.

1.4 La enseñanza de la Religión y Moral Católicas se impartirá en condiciones pedagógicas y materiales iguales a las de las restantes disciplinas, especialmente en lo que concierne a métodos y medios de enseñanza, a la disponibilidad y utilización de instalaciones, y a la adecuada proporción entre profesor y número de alumnos.

1.5 Los libros de texto y material didáctico que se utilicen, deberán ser autorizados previamente por el Ministerio de Educación, previo dictamen favorable del Organismo correspondiente de la Conferencia Episcopal Española.

1.6 La evaluación de la enseñanza de la Religión y Moral Católicas se realizará de forma similar a la de las restantes materias.

2.— ALUMNOS

2.1 De acuerdo con la aplicación del principio de libertad religiosa los padres, o en su caso los tutores, podrán hacer constar, personalmente o por escrito, su decisión de que el alumno asista o no, a la enseñanza de la Religión y Moral Católicas. Esta decisión se comunicará al realizar la primera inscripción del niño en el Centro y será válida para todos los cursos de Preescolar y Educación General Básica mientras permanezca en el mismo Centro, sin que ello implique renuncia al derecho de rectificar el sentido de la decisión antes de comenzar cada curso escolar.

2.2 Los Directores arbitrarán las medidas oportunas, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de los Centros, para que no suponga discriminación alguna el recibir o no, enseñanza religiosa, principalmente en lo que atañe al respeto a la opción de los padres y a la debida atención y cuidado de los alumnos.

3.— PROFESORES

3.1 En los Centros estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica, las clases de Religión y Moral Católicas serán impartidas preferentemente por los Profesores del Claustro que posean la preparación e idoneidad requeridas y estén dispuestos a asumir esta enseñanza.

3.2 La Dirección del Centro tomará las medidas oportunas para asegurar la enseñanza de la Religión y Moral Católicas, sea con los Profesores del Centro o con las personas declaradas competentes por la Jerarquía eclesiástica y que, en cualquier caso, sean propuestos por la misma.

Para impartir la enseñanza religiosa en los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica, la Jerarquía eclesiástica considerará competentes a quienes, poseyendo las condiciones ordinarias de idoneidad de fe y de vida, tengan la adecuada preparación, de acuerdo con las normas que fije la Comisión Episcopal de Enseñanza y ostenten alguno de los siguientes títulos o condiciones:

- *Profesor de Educación General Básica o Maestro de Enseñanza Primaria que haya cursado la materia de Religión en su plan de estudios.*
- *Sacerdote.*
- *Licenciado o Diplomado Universitario.*

3.3 Al comienzo del curso escolar, el Ordinario Diocesano y el Delegado Provincial de Educación, o los representantes de ambos, procederán respectivamente, a la propuesta y designación de los profesores que hayan de impartir la enseñanza de la Religión y Moral Católicas.

cas en todos los Centros estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica de sus circunscripciones.

A efectos de elaborar la correspondiente nómina de Profesores de Religión y Moral Católicas, el Ordinario Diocesano, o sus representantes, se pondrán previamente en contacto con los Directores de los mencionados Centros para conocer la relación de profesores que se manifiestan dispuestos a asumir esta enseñanza.

3.4 No se podrá obligar a ningún profesor a impartir la clase de Religión y Moral Católicas, ni se impedirá hacerlo a ninguno que esté dispuesto a ello, siempre que posea las condiciones requeridas y la Jerarquía eclesiástica no haya formulado reparo alguno al respecto. Los profesores que opten por no impartir la enseñanza religiosa están obligados a contribuir a que se dé solución adecuada a la misma dentro del Centro y, en su caso, a colaborar en la formación moral de aquellos alumnos que no se hayan inscrito en dicha enseñanza.

3.5 En el caso de que en algún Centro estatal fuera necesario suplir a profesores para la enseñanza religiosa de sus propios alumnos, se recurrirá preferentemente a otros profesores pertenecientes al mismo Centro. Si ello no fuera posible, la Jerarquía eclesiástica, oído el Claustro de Profesores del Centro de que se trate, propondrá al Delegado Provincial del Ministerio de Educación la persona o personas competentes que, reuniendo las condiciones que se indican en el apartado 3.2. de esta Orden, resulten idóneas para ser designadas.

3.6 En relación con los Centros no estatales el Ordinario diocesano, o su representante, se pondrá en contacto con los Directores de los mismos, a fin de conocer la relación de profesores que se manifiestan dispuestos a asumir la enseñanza de la Religión y Moral Católicas. En los casos en que sea preciso acudir a la contratación de profesores ajenos a los propios Centros, dicha contratación se efectuará entre personas que posean las condiciones exigidas en el apartado 3.2 de la presente Orden y previa conformidad de la Jerarquía eclesiástica.

3.7 En los casos en que la Jerarquía eclesiástica estime procedente el cese de algún profesor de religión, el Ordinario diocesano propondrá tal medida al Delegado Provincial del Ministerio de Educación o, por lo que se refiere a la enseñanza no estatal, al Director del Centro o a la Entidad titular del mismo.

3.8 Los profesores de religión formarán parte, a todos los efectos, del Claustro de Profesores de los Centros de Educación Preescolar y Educación General Básica.

4.— ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

4.1 Previo acuerdo con la correspondiente autoridad académica o con la Entidad titular del Centro, la Jerarquía eclesiástica dio-

cesana podrá designar un sacerdote que tome a su cargo la promoción o dirección de actividades formativas de carácter complementario y asistencia religiosa en uno o más Centros escolares. Estas actividades complementarias tendrán carácter voluntario para los alumnos.

4.2 La realización de esas actividades se acomodará a las orientaciones temáticas y a las normas que a tal efecto establezca la Jerarquía eclesiástica, dentro del marco de la disciplina académica del Centro y de los objetivos educativos del nivel de que se trate.

4.3 La Autoridad diocesana comunicará a la Autoridad competente los nombres de los sacerdotes designados para los diversos Centros, los cuales se pondrán de acuerdo con la Dirección de los mismos a fin de fijar el calendario y el horario de las actividades asistenciales que hayan sido previamente autorizadas.

4.4 Las capillas católicas existentes en los Centros, o las que se erijan, tienen el carácter de lugares de culto y como tales se regirán por el Derecho Canónico.

5.— SUPERVISION

5.1 La Jerarquía eclesiástica podrá ejercer la correspondiente inspección de las clases de Religión y Moral católicas, en aquellos aspectos que se reconocen como competencia de la Iglesia.

5.2 La Inspección Central de la Iglesia y la de las respectivas diócesis coordinarán su actuación con la de las Inspecciones Técnicas del Ministerio de Educación, con objeto de intercambiar información y a fin de asegurar la existencia y debida ordenación de la enseñanza de la Religión y Moral católicas.

6.— CENTROS DE LA IGLESIA

6.1 Los Centros no estatales confesionalmente católicos se acomodarán en todo lo que se refiere a la enseñanza y formación religiosas a las directrices específicas que establezca la Jerarquía eclesiástica.

7.— Queda autorizada la Dirección General de Educación Básica para la interpretación y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de julio de 1979

III

ANEXO QUE SE CITA

ENSEÑANZAS DE ETICA Y MORAL

—Problemas morales de la existencia humana.

1.— *El Valor moral de la persona y sus posibles manipulaciones.* La persona y sus exigencias éticas. Personas y comunidad. El riesgo de las manipulaciones y su crítica. Experimentaciones humanas en medicina. Eugenesia y moral. Los medios de comunicación social y la libertad de la persona.

2.— *La vida humana como valor moral fundamental.* La transmisión de la vida y su plural problemática. Problemas morales en torno a la muerte. La guerra y la pena de muerte.

3.— *La sexualidad humana y su normativa.* Dimensión antropológica, socio-cultural, y religiosa de la sexualidad humana. Cristianismo y sexualidad. Los comportamientos sexuales concretos.

4.— *La convivencia personal y sus exigencias éticas.* La veracidad y el secreto. El derecho a la intimidad y el deber de información. La objeción de conciencia y el respeto a las leyes.

5.— *Cuestiones en torno a la justicia.* Terminología. La fundamentación personalista de la justicia y los sistemas socio-políticos. La denuncia de las injusticias y sus consecuencias prácticas.

INFORMACIÓ DIOCESANA

ACTIVITATS DEL SENYOR BISBE

Mes de juliol

1 — 8. És a Madrid, on assisteix a la 31 Assemblea Plenària de l'episcopat espanyol.

10.— Rep visites. A les 11.30 del matí concelebra l'Eucaristia a la parròquia de St. Cristòfol de Migjorn, amb motiu de les festes patronals.

11.— Rep visites.

12.— Al capvespre, rep visites a Maó.

13.— Rep visites.

14.— Rep visites.

16.— Rep visites. Al capvespre, visita una malalta a Ciutadella i després celebra l'eucaristia a la capella de les Germanes Carmelites, de Ciutadella, amb motiu de la festa de la Mare de Déu del Carme.

17.— Rep visites.

18.— Presideix una sessió del Consell del Presbiteri. Al capvespre rep visites i visita una família de Ciutadella.

19.— Al Toro, es reuneix amb els superiors del Seminari per a preparar el nou curs. Al capvespre, és a Maó per una reunió.

20.— Rep visites. Reunió amb la Junta d'economia del Bisbat.

22.— A les 10,30, celebra l'Eucaristia a la parròquia de Sant Francesc, de Ciutadella, per la festa externa de la Mare de Déu del Carme. I al capvespre, presideix la processó del Carme, pel port de Ciutadella.

23.— Rep visites.

24.— A les 11 del matí, al Seminari, inaugura el curset de catequesi per Adults que es celebrarà fins el dia 27 d'aquest mes. Després, rep visites.

25—29.— És al Toro, on dirigeix també el dia 27 unes paraules de comiat pels assistents al Curset de Catequesi d'adults.

29.— Celebra l'Eucaristia, al Toro. Al capvespre és a Maó a visitar un sacerdot malalt.

31.— Rep visites.

Mes d'agost

1.— Rep visites.

2.— Rep visites. Al capvespre, celebra l'Eucaristia al Seminari, com a primer dijous de mes dedicat a les vocacions.

3.— Rep visites.

4.— A les 10 del matí visita la Casa de la Infància, de Maó, on concelebra l'Eucaristia i administra el sagrament del Baptisme i la primera comunió a un grup de fillets. Visita un sacerdot malalt.

6.— Rep visites.

8.— Rep visites, i es reuneix amb la Delegació diocesana d'ensenyança.

10.— Parteix cap a la península, al Monestir de Poblet per a passar-hi uns dies de vacances, fins a finals de mes.

ESGLÉSIA DE MENORCA

**Butlletí oficial
del Bisbat**

18.— Presideix una sessió del Consell del Presbiteri. Al capvespre rep visites i visita una família de Ciutadella.

19.— Al Toro, es reuneix amb els superiors del Seminari per a preparar el nou curs. Al capvespre, es a Maó per una reunió.

20.— Rep visites. Reunió amb la Junta d'economia del Bisbat.

22.— A les 10.30, celebra l'Eucaristia a la parroquia de Sant Francesc, de Ciutadella, per la festa externa de la Mare de Déu del Carme. I al capvespre, presideix la processó del Carme, pel port de Ciutadella.

23.— Rep visites.

24.— A les 11 del matí, al Seminari, inaugura el curs de catequesi per Adults que es celebrarà fins el dia 27 d'aquest mes. Després, rep visites.

25—29.— És al Toro, on dirigeix també el dia 27 unes paraules de comiat pels assistents al Curset de Catequesi d'adults.

29.— Celebra l'Eucaristia, al Toro. Al capvespre és a Maó a visitar un sacerdot malalt.

31.— Rep visites.

Mes d'agost

1.— Rep visites.

2.— Rep visites. Al capvespre, celebra l'Eucaristia al Seminari, com a primer dijous de mes dedicat a les vocacions.

3.— Rep visites.

4.— A les 10 del matí visita la Casa de la Infància, de Maó, on concelebra l'Eucaristia i administra el sagrament del Baptisme i la primera comunió a un grup de fillets. Visita un sacerdot malalt.

6.— Rep visites.

8.— Rep visites, i es reuneix amb la Delegació diocesana d'ensenyança.

10.— Parteix cap a la península, al Monestir de Poblet per a passar-hi uns dies de vacances, fins a finals de mes.